



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

El artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, dicha información es inexistente en vista que no se cuenta con ningún monto a ejecutar o por ejecutarse para el año en curso; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.




César Alfonso Rodríguez Santillana
Oficial de Información a.i.